



Lanús, 13 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.807.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus normas modificatorias; y la Solicitud de Pedido N° 3-701-99/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, por Resolución N° 262/2021 el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, actualizó a partir del 1° de junio del corriente año los montos previstos –entre otros- en el precitado artículo 151, estableciendo que para adquisiciones y contrataciones de entre \$2.187.480,00 y \$ 6.562.400,00, deberá articularse el procedimiento de licitación privada;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social confeccionó oportunamente la Solicitud de Pedido N° 3-701-99/2021, para la adquisición de variados juguetes, para ser posteriormente distribuidos a niños del distrito durante el mes de agosto del corriente año 2021, con un presupuesto oficial total de pesos CINCO MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 5.015.600,00);

Que, el artículo 153 del mismo cuerpo legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 70, para el día 26 de Julio del año 2021, a las 13:00 horas, a los fines de contratar la adquisición de variados juguetes, para ser posteriormente distribuidos a niños del distrito durante el mes de agosto del corriente año 2021, con un presupuesto oficial total de pesos CINCO MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 5.015.600,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-701-99/2021.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la comercialización de los bienes indicados en el artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente.

Artículo 4º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo – *en exceso* - a la Jurisdicción - 01.13; Unidad Ejecutora 701; Categoría Programática - 37 - Partida 2.9.9 - Objeto del Gasto 5.1.4., Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente
por QUINDIMIL Noelia
Vanina
Fecha: 2021.07.14
13:31:52 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.16
21:38:20 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.14 17:36:30
-03'00'